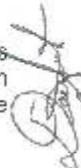


CONVENIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL TECNOLÓGICO" REPRESENTADO POR LA M.E.D. GUADALUPE MINELIA CAMBRANIS LAUCIRICA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA BLOQUES Y AGREGADOS DE TEKAX, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA EMPRESA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR: C. DANIEL DUARTE TORRES EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, AMBOS PLENAMENTE AUTORIZADOS PARA COMPROMETERSE EN ESTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- EL "TECNOLÓGICO" DECLARA:

1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituido por su Decreto de Creación N° 162, publicado en el Diario Oficial del Estado, de fecha 6 de Octubre de 1998.
2. Que posee los recursos técnicos y administrativos adecuados, para cumplir con los objetivos y alcances del presente acuerdo y de proyectos de desarrollo tecnológico en las ramas de Ingeniería Industrial, Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingeniería Bioquímica. 
3. Conforme a su Decreto de Creación tiene entre otros, el objetivo de formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y solución creativa de problemas, con un sentido de innovación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del Estado, y del país.
4. Efectuar investigaciones científicas y tecnológicas que resulten en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios en colaboración con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
5. Que comparece en este acto por conducto de su Director, quién cuenta con amplias facultades para suscribir el presente convenio acorde a lo establecido en su Decreto de Creación.
6. Que su domicilio para efectos del presente convenio está ubicado en Carretera Muna-Felipe Carrillo Puerto, tramo Oxkutzcab-Akil, Km. 41+400, C.P. 97880, email: tecnologico@itsyucatan.edu.mx, Página de Internet, 
<http://www.itsyucatan.edu.mx>, con Teléfonos (fax) (01997)9750909 y 10

II.- "LA EMPRESA" DECLARA:

1. Que cuenta con personalidad jurídica según consta en su acta constitutiva de fecha Mayo de 2001, y pertenece al sector privado con giro secundario y se encuentra en la categoría de pequeña empresa de soluciones para la industria de la construcción en constante crecimiento, ofrece productos de alta calidad y servicios confiables a clientes y comunidades en la región sur del Estado, mantenga su trayectoria de beneficiar a quienes sirve a través de la constante búsqueda de soluciones innovadoras para la industria y mejoras en eficiencia.
2. Tiene como objetivo: Apoyar las iniciativas en materia de vivienda que se llevan a cabo en la región sur del Estado, comprometidos con el desarrollo en materia de construcción.
3. Que posee los recursos técnicos y administrativos adecuados, para cumplir con los objetivos y alcances de este convenio.
4. Que el domicilio legal para efectos de este convenio es Calle 57 No. 254 A x 68 y 70 Tekax, Yucatán, Teléfono (01997) 9740692.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen en el presente convenio, el cual tiene como propósito formalizar una acción de vinculación entre ambas partes, para que de manera conjunta, contribuyan a los objetivos de ambas.
2. Que libre de coacción manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos que se señalan en las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio general es establecer las bases a las que deberán sujetarse las relaciones de colaboración entre ambas instituciones, respecto a la organización y desarrollo de los programas, acuerdos y otras acciones en las áreas de docencia: Residencia Profesional, Servicio Social, Difusión, Estadías Técnicas, Visitas a las Empresas y al Tecnológico, Seguimiento de Egresados, Servicios Externos, Bolsa de Trabajo, Promoción Profesional y servicios externos.

Programas Educativos que maneja "EL TECNOLÓGICO"

- 1.- Se concibe la **Residencia Profesional**, como una estrategia educativa con carácter curricular, que permita al estudiante, aún estando en proceso de formación, incorporarse profesionalmente a los sectores productivos de bienes y servicios, a través del desarrollo de un proyecto definido de trabajo profesional, asesorado por instancias académicas internas y externas.

2.- El **Servicio Social**, como el instrumento que estimula la participación activa de los jóvenes estudiantes de educación superior en la solución de problemas específicos de la sociedad por medio de la aplicación de los conocimientos adquiridos durante su formación académica. Permite el desarrollo de una conciencia social, que se traduce en la aportación de un beneficio a la comunidad, ya sea económico, político, social o cultural y una manera de retribuir en parte lo que ésta invierte en su formación.

3.- Las **Estadías Técnicas**, tienen como finalidad primordial una retroalimentación recíproca: capacitar y actualizar a los profesores en los últimos avances tecnológicos que se aplican en el sector productivo privado o público y posteriormente transmitir esos conocimientos y experiencias a los alumnos que serán los receptores de semejantes beneficios.

4.- La realización de **Visitas a las Empresas**, tiene como objetivo fundamental, en que los alumnos, maestros y el personal no docente, adquieran un conocimiento integral de las actividades que realiza una empresa, en cuanto a su estructura, instalaciones, equipos, procesos, tecnologías, etc.; así como conocer sus necesidades, problemas y servicios de "EL TECNOLÓGICO"; como parte importante, para que los planes y programa de estudio sean pertinentes a estas necesidades y proporcionar una educación integral de calidad.

5.- Los programas de vinculación con el sector productivo y la comunidad contempla la interrelación de "EL TECNOLÓGICO" con los empresarios, egresados, especialistas, personal que labora en centros de producción de bienes y servicios, de alumnos, maestros y de otras instituciones educativas desde el nivel básico hasta el nivel Superior.

6.- El **Seguimiento de Egresados**, tiene el propósito de detectar oportunidades de mejora y experiencias de los egresados, así como valorar los servicios educativos y el impacto que otorga el Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos con base en el desempeño profesional de sus egresados en los diferentes sectores.

7.- El **Servicio Externo**, representa un espacio para que el Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán, analice y determine las necesidades de desarrollo del sector social y productivo de bienes y servicios, y la capacidad para dar respuesta a dichas necesidades a través de los siguientes servicios: cursos de capacitación y actualización de paquetería office y Windows, cursos de inglés, servicios de Internet, servicios de asesoría y consultoría técnica en proyectos, mantenimiento de equipo e impresiones de documentos en plotter negro y a color e impresión de credenciales.

8.- La **Bolsa de Trabajo**, tiene como finalidad al orientar a los egresados a su pronta incorporación al sector productivo, sin necesidad de buscar en los medios masivos de comunicación un trabajo que deseen. Esto se logra a través de que las empresas de la región soliciten al "EL TECNOLÓGICO" sus necesidades de profesionistas.

9.- La **Promoción Profesional**, es un proceso que sirve para promover, orientar y motivar la incorporación al sistema productivo del país del estudiante próximo a egresar. Se busca que el estudiante encuentre las mejores oportunidades de desarrollo personal, profesional y la satisfacción en el trabajo.

10.- **Otras**, en este rubro se entiende la disponibilidad y la factibilidad de "EL TECNOLÓGICO" de apoyar al personal docente y administrativo para la actualización profesional y/o sus áreas de responsabilidad, como son: conferencias, cursos, diplomados, seminarios, talleres, especializaciones y postgrados, etc. Así como también, proporcionar a la comunidad en

general los servicios educativos, profesionales y de actualización, que "EL TECNOLÓGICO" esté ofreciendo en determinados periodos.

SEGUNDA.- PROGRAMAS Y ACUERDOS DE TRABAJO.

El conjunto de programas y/o acuerdos específicos que se fijen para alcanzar el objetivo de este convenio deberá procurar el beneficio de ambos organismos, cada programa y/o acuerdo incluirá su objetivo, derechos y obligaciones de cada una de las partes, tareas a desarrollar, calendario, responsables, costos, vigencia y jurisdicción previa aprobación escrita de las partes. Los programas serán elevados a la categoría de acuerdos específicos de colaboración y considerados como parte integrante de éste convenio.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

I.- POR "EL TECNOLÓGICO":

Previo acuerdo de las condiciones a las que se sujetan los servicios, el "TECNOLÓGICO" podrá comprometerse a

- 1.- Promover entre la comunidad Tecnológica, la participación de estudiantes del noveno semestre, a participar en el programa de Residencia Profesional de acuerdo a los espacios requeridos por la "EMPRESA", para la realización de proyectos, planes y programas que conlleven al beneficio mutuo.
- 2.- Apoyar en la capacitación al personal de la "EMPRESA", mediante cursos y asesorías de acuerdo al perfil de su fuerza laboral disponible, de acuerdo al programa establecido de educación continua que contempla cursos y talleres.
- 3.- Ser sede de seminarios, congresos, reuniones de trabajo u otros eventos que la "EMPRESA" contemple como parte de sus programas de trabajo, de acuerdo a su propio calendario de actividades y posibilidades del "TECNOLÓGICO".
- 4.- Permitir a la "EMPRESA" utilizar su publicidad en los eventos que de común acuerdo definan.

II.- POR "LA EMPRESA":

Previo acuerdo de las condiciones a las que se sujetan los servicios, la "EMPRESA" podrá comprometerse a:

- 1.- Aceptar a los alumnos que envíe el "TECNOLÓGICO" según lo acordado para que realicen su Residencia Profesional, con los proyectos que contemple la "EMPRESA" en beneficio de la misma y de los jóvenes residentes en poner en práctica los conocimientos teóricos aprendidos. Así como recibir a los alumnos de diferentes semestres, en el programa de Visitas a Empresas, para analizar el proceso de la elaboración de bloques.
- 2.- Apoyar, incentivar y dar facilidades a la comunidad tecnológica, en medida de sus posibilidades, cuando éstos se encuentren realizando algún trabajo de investigación o proyecto en el programa de Residencias Profesionales enviados por el "TECNOLÓGICO".

3.- Proporcionar al "TECNOLÓGICO", información bibliográfica, técnica o administrativa cuyo conocimiento sea conveniente a la "EMPRESA" para la realización de proyectos que resulten en beneficio mutuo anexos a éste convenio.

4.- Proponer al "TECNOLÓGICO" información de los requerimientos del sector educativo que ameriten su atención, cuyas acciones serían consideradas como convenios específicos, anexos a éste convenio.

5.- Apoyar en la capacitación al personal del "TECNOLÓGICO", mediante cursos y asesorías de la adquisición de maquinaria de punta, de acuerdo al perfil de su planta docente.

III.- POR AMBAS PARTES

1.- Se comprometen a no divulgar ni transferir a terceros, sin previo acuerdo y por escrito de su contratante, cualquier información que se reciba o se genere en relación con el presente convenio, o cualquier acción que se derive de éste.

2.- Las partes aceptan considerar como anexos del presente convenio todos los programas o proyectos específicos de colaboración que se generen a partir de este documento, siempre y cuando no impliquen mayores compromisos que los expresados en el mismo.

CUARTA.- VIGENCIA

El presente convenio de colaboración entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración indefinida; así mismo, este instrumento se podrá modificar o dar por terminado justificadamente, previo aviso, que por escrito y con tres meses de anticipación, presente la parte solicitante, sin menoscabo de los programas o acuerdos específicos que se estén realizando

QUINTA.- JURISDICCIÓN

Las partes manifiestan que este convenio de colaboración es producto de buena fe, por lo que toda controversia respecto de la interpretación o cumplimiento del mismo, será resuelto de común acuerdo.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, se extiende por duplicado el presente convenio, que de conformidad suscriben las partes en la Ciudad de: Tixkax, Yucatán a 8 Julio de 2008.

POR EL "TECNOLÓGICO"



M.E.D. GUADALUPE CAMBRANIS
LAUCIRICA
DIRECTOR GENERAL

POR LA "EMPRESA"



C. DANIEL DUARTE TORRES
GERENTE GENERAL